

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 5510

#### FORTUNA

#### ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio último, los padrones de exacciones municipales siguientes: impuesto sobre solares; impuesto sobre la publicidad; tasa por prestación del servicio de abastecimiento de aguas (primer cuatrimestre); tasa por prestación del servicio de recogida de basuras; tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y tasa por el aprovechamiento especial de entradas de vehículos a través de las aceras; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que:

1.—Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en los artículos 124-3 y 126-1 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

2.—Puedan los interesados:

a) Interponer recurso de reposición contra el acto de gestión tributaria de que se trata, ante la Comisión Municipal Permanente y dentro del plazo de quince días siguientes al último de los quince de exposición pública que se anuncia o potestativamente.

b) Interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y en el mismo plazo que el recurso de reposición.

c) Formular durante el repetido plazo de quince días de exposición al público de los padrones las reclamaciones que consideren oportunas.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones municipales expresadas, referidas al ejercicio de 1984, que el período de cobranza voluntaria comenzará el 17 de septiembre y terminará el 15 de noviembre del año en curso y que, transcurrido dicho plazo, los re-

cibos que resulten impagados incurrirán en el correspondiente grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, y se sujetarán al procedimiento ejecutivo previsto en el Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 y disposiciones concordantes y complementarias.

Asimismo, para general conocimiento y orientación del contribuyente, se hace saber que la legislación fundamentalmente aplicable en esta materia la constituyen:

1.—La Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

2.—El Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952.

3.—El Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, que puso en vigor las disposiciones de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales.

4.—La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

5.—El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1968, y modificado por otro de 28 de marzo de 1977.

6.—La Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto de 24 de julio de 1969.

Fortuna, 4 de septiembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 5348

#### MURCIA

#### Ampliación del período de información pública del Estudio de Detalle de Espinardo «C»

Ampliado el período de información pública del Estudio de Detalle de Espinardo «C», por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de julio último se somete nuevamente a información pública por plazo de un (1) mes en locales del Área de Urbanismo sitos en el edificio del Mercado de Abastos

del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de agosto de 1984.  
El alcalde accidental

\* Número 5472

#### MOLINA DE SEGURA

#### ANUNCIO

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio último, fue acordada la aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación de cesión de viales por el de compensación en el ámbito territorial del polígono I del Plan Parcial «Los Marzos».

Contra tal acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, previo al Contencioso-Administrativo ante la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Molina de Segura, 28 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5485

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1984, el proyecto de obras de «Renovación de aceras en Avda. Artero Guirao», redactado por el ingeniero de Caminos don Pedro Morales Vera, se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar a 20 de agosto de 1984.—El alcalde.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA